

**Resolución de Alcaldía N° 376 -2022/MLV**

La Victoria, 13 SET. 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**VISTOS:** El Expediente N° 047820-2022 (118-2022-DIV-SG/MLV) iniciado por **HENRY GÓMEZ CHÁVARRY y MILAGROS STHANY MONJA BELTRAN**, sobre procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29227, se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2022, los recurrentes presentan solicitud de separación convencional al amparo de lo establecido en la Ley N° 29227;

Que, los cónyuges antes mencionados adjuntaron a su solicitud los medios probatorios exigidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° de su Reglamento;

Que, habiéndose calificado los requisitos antes señalados se procedió admitir a trámite la solicitud, señalando fecha para la realización de la audiencia única de separación convencional, la misma que se llevó a cabo el día 12 de setiembre de 2022, en la cual, los cónyuges se ratificaron en su solicitud de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- y con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Civiles de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Declarar la separación convencional entre **HENRY GÓMEZ CHÁVARRY y MILAGROS STHANY MONJA BELTRAN**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo segundo.-** Notificar la presente resolución a los solicitantes conforme a ley, y encargar su cumplimiento a la Oficina de Asuntos Civiles.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
Lorelei Brunella Morales Gomez  
ALCALDESA